

RESOLUCION (E): N° 8095

**MAT. : AUTORIZA FINANCIAMIENTO A INICIATIVA  
POSTULADA A CONCURSO DE ACTIVIDADES  
CULTURALES Y PROGRAMACIÓN TEATROS FNDR 8%  
AÑO 2024 A MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO.**

TALCA, 10 SEP 2024

**VISTOS:**

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024;
5. La Glosa de la Ley de Presupuesto año 2024, especialmente lo dispuesto en la Glosa 03, de los Gobiernos Regionales, que señala en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales...que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro".
6. La Resolución Exenta N°1208 de fecha 26.02.2024 que Aprueba Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule;
7. La Resolución Exenta N° 5992 de fecha 24 de julio de 2024 que modifica Resolución Exenta N° 1208 de fecha 26.02.2024 que Aprueba Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule en el sentido que indica;
8. La Resolución (A) N° 016 de fecha 11.01.2024 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2024, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.02.2024 y sus modificaciones posteriores;
9. La Resolución Afecta N° 055 de fecha 24.06.2024, que modifica el presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional con fecha 24.07.2024;
10. La Resolución Exenta N°4222 de fecha 11.06.2024 del Gobierno Regional del Maule que Autoriza financiamiento a iniciativas culturales y programación teatros concurso FNDR 8% año 2024 a Municipalidades de la Región del Maule que se indica;
11. La Resolución Exenta N°7404 de fecha 26.08.2024 que modifica Resolución exenta N°4222 de fecha 11.06.2024 que autoriza financiamiento a iniciativas culturales y programación teatros concurso FNDR 8% año 2024 a Municipalidades de la Región del Maule que se indica;
12. El Memo N° 523 de fecha 04.09.2024 de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, que solicita elaborar la presente resolución;

13. La sentencia de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N° 1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y la respectiva acta de proclamación; y
14. Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón.

**Y CONSIDERANDO:**

- 1º. Que, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule, modificado por Resolución Exenta N°5992 de fecha 24.07.2024, éste último convocó a las Municipalidades de la Región del Maule a postular dichas iniciativas para ser financiadas con cargo al referido FNDR 8%, mediante una publicación en la página web de este Servicio para postular actividades por 30 días corridos a partir del 27 de febrero de 2024;
- 2º. Que, la Municipalidad que se menciona en la parte resolutive de este acto administrativo, ha postulado una iniciativa al concurso de Cultura y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, ante el Gobierno Regional del Maule para obtener financiamiento, con cargo a los recursos del FNDR 8%, para las iniciativas Culturales y Programación Teatros y por el monto que se indicará;
- 3º. Que, el evaluador de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de la iniciativa, a que se refiere la presente resolución, dio su aprobación desde el punto de vista técnico, como se señala en la respectiva Acta de Evaluación Técnica, ya que ella se ajusta al Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule, modificado por Resolución Exenta N°5992 de fecha 24.07.2024;
- 4º. Que, tratándose de iniciativas de inversión cuyos montos de ejecución son iguales o inferiores a 7.000 unidades tributarias mensuales (UTM), corresponde a la Gobernadora Regional determinar si serán financiadas por el FNDR 8% Año 2023;
- 5º. Que, considerando que la iniciativa que se aprueba por la presente resolución no excede de las 5.000 unidades Tributarias Mensuales, su financiamiento se aprobará mediante Resolución Exenta;

**RESUELVO:**

- 1º. **Autorízase** a financiar mediante el FNDR 8% la siguiente iniciativa del Concurso Cultural y Programación Teatros a Municipalidad de Río Claro y por el monto que se indica:

| Nombre Iniciativa                | Nombre Institución                 | Rut Institución | Provincia | Comuna    | Puntaje de evaluación | Total Beneficiarios | Monto (\$) | Monto M(\$) |
|----------------------------------|------------------------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------------------|---------------------|------------|-------------|
| FESTIVAL DE LA MENTIRA EN CUMPEO | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO | 69.110.700-0    | TALCA     | RIO CLARO | 90                    | 150                 | 24.944.320 | 24.945      |

- 2º. **Establécese** que los recursos respectivos se transferirán a la entidad receptora señalada, una vez que la presente resolución, así como también la resolución que crea la asignación correspondiente se encuentren

totalmente tramitadas por la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión Regional respectivamente y se haya suscrito el documento a que se hace referencia en el resuelvo 3° de esta resolución y su respectiva resolución aprobatoria. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada. Sin embargo, y a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, la institución receptora deberá enviar mensualmente al Gobierno Regional del Maule una rendición de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 15 de marzo de 2015 y la Resolución Exenta N°1858 de fecha 23.09.2023, de la Contraloría General de la República, las que se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales;

**3º. Ordénese** que, previo a la transferencia de la respectiva subvención FNDR 8% que se autoriza mediante la presente resolución, el representante legal de la institución beneficiaria –o su mandatario– deberá suscribir un Convenio con el Gobierno Regional del Maule, en el cual deberá estipularse, a lo menos, objetivos a lograr, resultados, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

**4º. Déjese** expresa constancia que los recursos autorizados en esta resolución no podrán ser destinados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, por parte de las instituciones receptoras, a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de las resoluciones a que se refiere el resuelvo 2° y el documento indicado en el resuelvo 3 anteriores. Si se comprobare alguna de estas circunstancias, la institución receptora quedará obligada a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, las sumas correspondientes a la transferencia efectuada, debidamente reajustada de acuerdo a la normativa vigente.

**5º. Establécese** que el uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto la iniciativa deberá ser ejecutada antes del 30 de noviembre del año en curso.

**6º. Déjese** expresa constancia que, de conformidad a la Ley n° 19.862 del año 2003, las instituciones a las que se refiere la presente resolución se encuentran inscrita en el Registro Regional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional del Maule;

**7º. Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, año 2024, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03 A Otras Entidades Públicas, Asignación 300, Iniciativas de Vinculación con la Comunidad hasta por un monto de **M\$ 24.945 .-**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



V° B° RECOMENDACIÓN

JPR/CCS/RRS

DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control GORE Maule
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes (UGD).

